

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 14 DE JULIO DEL 2014. NUM. 33,478

Sección A

Instituto de Acceso a la Información Pública

ACUERDO No. SE-025-2014

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 10 junio de 2014

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo número 170-2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 30 de diciembre de 2007, el Congreso Nacional de la República aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reformada con posterioridad por dicho Poder Estatal mediante Decreto Legislativo número 64-2007, y publicado en el mismo Diario Oficial en ejemplar de fecha 17 de julio de 2007.

CONSIDERANDO (2): Que en el contexto de la referida Ley se crea el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, como el ente responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como de regular y supervisar los procedimientos de las Instituciones Obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública.

CONSIDERANDO (3): Que en el mes de abril de 2011, con la participación de los organismos de transparencia activa pertenecientes a Bolivia (Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción), Chile (Consejo para la Transparencia), México (Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos), Uruguay (Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información), y Perú

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Acuerdo No. SE-025-2014.	A- 1-2
OTROS	A- 2-4

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-16

(Defensoría del Pueblo), en la ciudad de Santiago de Chile, se crea la Red de Transparencia y Acceso a la Información.

CONSIDERANDO (4): Que la **RED DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**, de acuerdo a sus Estatutos, es una organización conformada por organismos y entidades responsables de garantizar el derecho de acceso a la información pública o contribuir al desarrollo de la cultura de la transparencia, cuya finalidad es mantener una instancia formal de diálogo, cooperación e intercambio de conocimientos y experiencias entre sus miembros.

CONSIDERANDO (5): Que de conformidad con el artículo 5 de los mencionados Estatutos, tienen la calidad de Miembros Plenos de la **RED DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN** aquellos organismos y entidades públicas de nivel nacional responsables de garantizar el derecho de acceso a la información pública o contribuir al desarrollo de la cultura de la transparencia, por lo que el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)** reúne los requisitos formales para poder ser considerado un Miembro Pleno de dicha Red.

CONSIDERANDO (6): Que los Estatutos de la RED DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, en su artículo 15 determinan que le corresponde a la Asamblea General decidir sobre la Admisión de nuevos miembros.

CONSIDERANDO (7): Que a efecto de solicitar la admisión del IAIP, la solicitud deberá girarse al Presidente del Consejo Directivo de la RED DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, cargo es ocupado por el Instituto Federal de Acceso a Información Pública y Protección de Datos de México.

POR TANTO:

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus artículos 1, 8, 11 y artículos 10, 11 y 12 del Reglamento la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Pleno de Comisionados.

ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar a la Asamblea de la RED DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN la admisión del INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP) como Miembro Pleno de la misma.

SEGUNDO: Girar el correspondiente oficio al Presidente del Consejo Directivo de la RED DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, cargo es ocupado por el INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS de México, para que se de inicio al procedimiento de admisión del IAIP a dicha Red, debiéndose expresar en dicho oficio que una vez sean establecidas las correspondientes cuotas de participación, el IAIP gozará del plazo legal necesario para realizar la planificación de los fondos requeridos y su incorporación en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del IAIP correspondiente.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.
CUMPLASE.

DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
Comisionada Presidenta

DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES
Secretario del Pleno

Alcaldía Municipal del **Distrito Central**

REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

**“SUPERVISIÓN VÍA RÁPIDA BULEVAR KUWAIT-
CALLE DE LA SALUD, BULEVAR KUWAIT-
BULEVAR JOSÉ CECILIO DEL VALLE”**

Concurso No.CPuNO.-01/FM-14/AMDC-2014

1. La A.M.D.C., en adelante llamado “Contratante”, invita a las siguientes Empresas Nacionales con experiencia en supervisión de puentes y obras viales, precalificadas en el proceso de Actualización de Documentos y Precalificación No. PR-CS-03/AMDC/2014 en la Categoría III “Estudio, Diseño y Supervisión para Construcción de Puentes, Pasos a Dnivel, Cajas, Puentes y Muros de Contención para Obras Viales Mayores” Clasificación “F” de acuerdo al monto a contratar, a presentar ofertas técnicas y económica en sobres cerrados para ser contratados para la supervisión de dichas obras:
- 1 Servicios Especializados en Ingeniería y Administración, S.A. (SEI, S.A.)

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Calle 14, Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4958
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-5767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL